Dr. Raul Peña , 30 de Octubre de 2.021. -

ADENDA N° 01

REF: ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021***

REPARACION DE 1 BLOQUE DE 4 AULAS-ESC.BAS. N 3800 MARISCAL J.F.ESTIGARRIBIA*"PLURIANUAL 2021-2022 ID N 403813*

Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, que en virtud de la presente **Adenda N° 1**, en el marco del llamado de referencia, se realiza un ajuste al Pliego de Bases y Condiciones, en el punto que se señala a continuación quedando establecido como sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

j) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* 1- Maestro mayor de obras 2- Hormigonista 3- Armador de hierros 4- Soldador profesional 5- Hojalatero 6- Electricista 7-Pintor Equipos de comunicación • Los equipos mínimos necesarios	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**

presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.					

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria por dia corrido de atraso de 0,10% (cero punto diez por ciento),sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los demás puntos y condiciones que no hayan sido modificados por la presente adenda permanecen firmes e inalterables

Director U.O.C.
LIC. ALDO MOREL
Encargado de UOC.